



RESOLUCIÓN NÚM. 275
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE F NORTE #K-12 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR RAMIRO GARCÍA MUÑOZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA WANDA IVELISSE RIVERA NIEVES; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El señor Ramiro García Muñoz y su esposa la señora Wanda Ivelisse Rivera Nieves, constituyeron el 25 de abril de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 71 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Ramiro García Muñoz y su esposa la señora Wanda Ivelisse Rivera Nieves hipotecaron su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle F Norte # K-12 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DÓLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 71 de 25 de abril de 1990 otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar número doce (12) del Bloque “K” en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348.00 MC) METROS CUADRADOS**; y en lindes por el NORTE, en veintinueve (29.00) metros con el solar número once (11) del Bloque “K”; por el SUR, en veintinueve (29.00) metros con el Solar número trece (13) del Bloque “K”; por el ESTE, en doce (12.00) metros con la Avenida Baramaya; y por el OESTE, en doce (12) metros con la calle “F”.

Sobre dicho solar enclava una escritura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

L. Ruiz

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia García Rivera no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria;

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia García Rivera.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

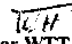
APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG 
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL **PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL**

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE


DCS/imvo


Rev. por WTT

Res Canc Hip Hac Matilde F-19 11may00 imvo

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 275**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE F NORTE K-12 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR RAMIRO GARCIA MUÑOZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA WANDA IVELISSE RIVERA NIEVES; Y PARA OTROS FINES”;** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día jueves, 11 de mayo de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Mayra Colón Toledo	Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Pedro Pacheco	Hon. José A. González
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Freddie Martínez	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns	

Ausentes Excusados:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Rafael L. Rovira	

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 11 de mayo de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 12 de mayo de 2000, y éste la firmó el día lunes, 15 de mayo de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 15 de mayo de 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


imvo